

Quillota, 04 de Diciembre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 11.554/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°460/2018 de 03 de Diciembre de 2018 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Diciembre de 2018, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que Apruebe **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, DENOMINADO "AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTO DE SALUD ESCALA MENOR CASA DE ACOGIDA, COMUNA DE QUILLOTA"** entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** y la **CONSTRUCTORA GÓMEZ RECABARREN LIMITADA**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, DENOMINADO "AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTO DE SALUD ESCALA MENOR CASA DE ACOGIDA, COMUNA DE QUILLOTA"** entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** y la **CONSTRUCTORA GÓMEZ RECABARREN LIMITADA**, de 22 de Octubre de 2018;
4. Decreto Alcaldicio N°9973 de 22 de Octubre de 2018, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **"AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTO DE SALUD ESCALA MENOR CASA DE ACOGIDA, COMUNA DE QUILLOTA"**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N°2831-36-LE18, a la Empresa Constructora Gómez Recabarren Ltda., RUT 78.902.950-4, representada legalmente por Jorge Gómez Recabarren, RUT 7.231.269-3, ambos con domicilio en calle Avenida Valparaíso N°355, Quillota, fono: 978543291, correo electrónico: davidgomezrecabarren@gmail.com, por un monto total de **\$43.998.490.- IVA incluido**, y un plazo de ejecución de 65 días corridos a contar de la fecha de firma del contrato;
5. Decreto Alcaldicio N°8847 de 13 de Septiembre de 2018, que Aprobó Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **"AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTO DE SALUD ESCALA MENOR CASA DE ACOGIDA, COMUNA DE QUILLOTA"**;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Suma Alzada:

APRÚEBASE el siguiente Contrato de Ejecución de Obras a

Repertorio N° 2419-2018 -
Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTO DE SALUD ESCALA MENOR CASA DE ACOGIDA, COMUNA DE QUILLOTA

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
CONSTRUCTORA GÓMEZ RECABARREN LIMITADA**

En Quillota, a 22 de octubre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y **CONSTRUCTORA GOMEZ RECABARREN LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N°78.902.950-4, representada legalmente por don **JORGE ALEJANDRO GOMEZ RECABARREN**, chileno, constructor civil, cédula de identidad y Rol Único Tributario N°7.321.269-3, domiciliado en Avenida Valparaíso N°355, Quillota, fono 332 318445, en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 352/2018, de 17.10.2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver el llamado de la licitación pública denominada **"AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTO DE SALUD ESCALA MENOR CASA DE ACOGIDA, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiada a través de Fondos de Inversión Municipal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.027 de 03.09.2018, la cual fue convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-36-LE18, señalando la oferta presentada por **CONSTRUCTORA GOMEZ RECABARREN LIMITADA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 9.973, de 22.10.2018, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto por la suma de **\$43.998.490.- IVA incluido** y un plazo de ejecución de 65 días corridos.



SEGUNDO: Por este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **CONSTRUCTORA GOMEZ RECABARREN LIMITADA**, para quien acepta su representante legal compareciente, todos ya individualizados, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica de la contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a cuarenta y tres millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa pesos (\$43.998.490.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante la siguiente forma: estados de pago mensuales, de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, de montos proporcionales al avance físico de la obra y según lo prevenido en las bases de la propuesta. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú N° 330, 2º piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella. Tratándose del último estado de pago, se deberá acompañar además de los documentos ya mencionados: un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria acompañada del oficio del ITO que da por resueltas las observaciones, en su caso; y la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de sesenta y cinco días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha del presente instrumento, salvo que la entrega del terreno se hiciere en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 8.847, de 13.09.2018, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Notarial, Identificación del Jefe Técnico del Proyecto, Presupuesto detallado, Formulario Oferta Económica, planos y demás documentos.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica del contratista.
5. Decreto Alcaldicio N° 9.973, de 22.10.2018, de adjudicación.



6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de la Obra, a don Juan Zorrilla Pizarro, Arquitecto, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación de Quillota, o quien lo subrogue o reemplace.

SEPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza y de carácter irrevocable que en conjunto representen al menos una suma igual al cinco por ciento (5%) por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término de la obra más 60 días hábiles. **Glosa obligatoria:** "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta pública ID 2831-36-LE18 denominada Ampliación Equipamiento De Salud Escala Menor Casa De Acogida, Comuna De Quillota, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante"; C) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza y de carácter irrevocable que en conjunto representen al menos una suma igual al tres por ciento (3%) del precio del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, con una vigencia igual a la fecha de recepción definitiva de la obra más sesenta días hábiles. **Glosa obligatoria:** "Para garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra ID 2831-36-LE18 denominada Ampliación Equipamiento De Salud Escala Menor Casa De Acogida, Comuna De Quillota."

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la I. Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 01 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de don Jorge Alejandro Gómez Recabarren para representar a la contratista Constructora Gómez Recabarren Limitada, consta en escritura pública de constitución de fecha 04 de septiembre de 1996, otorgada ante don Miguel Varas Espejo, Notario Público Titular de Quillota, debidamente inscrita a fojas 96 número 104 del Registro de Comercio de 1996, modificada a fojas 124

Quillota

Municipalidad

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



Nº99, fojas 162 Nº126, a fojas 114 Nº105 y a fojas 118 Nº105 del Registro de Comercio de 2000, 2000, 2002 y 2007, respectivamente, todas del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Quillota. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura, firman:

JORGE GOMEZ RECABARREN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA GOMEZ RECABARREN LTDA.



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista 2.- Secplan 3.- D.O.M.
4.- Finanzas 5.- Presupuesto 6.- J. Zorrilla P. - ITO
7.- Control 8.- Jurídico.-

SEGUNDO:

PROCEDA Secretaría Comunal de Planificación, a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), este Decreto Alcaldicio Aprobatorio, para cerrar el Proceso de Licitación.

TERCERO:

ADOpte el Departamento de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Juan Zorrilla P. (ITO - SECPLAN) 5. SECPLAN 6. DOM 7. Presupuesto 8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-